



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número de 2020

"Por la cual se dictan lineamientos para los recursos remanentes de INC en la implementación del Decreto 561 del 21 de abril de 2020"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 561 de 2020, el Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, junto con todos los ministros del despacho, expidió el 15 de abril de 2015 el Decreto Legislativo 561 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, implementando medidas que mitiguen las afectaciones a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, como consecuencia de la emergencia y así agilizar procesos para la recuperación de sus capacidades sociales, productivas y financieras.

Que en el artículo 1 del Decreto Legislativo 561 de 2020 se dispuso que los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016, girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición de dicho decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados, y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Cultura expidió la resolución No. 630 del 21 de abril del 2020 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020"* con la finalidad de disponer las directrices que debían cumplir los departamentos y el Distrito Capital al momento de realizar la entrega de las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren un grado de vulnerabilidad.

Que, igualmente se expidió la Resolución No. 921 de 2020 con el fin que los departamentos y el Distrito contaran con criterios objetivos de priorización y desempate para la entrega de las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas creadores y gestores culturales, e igualmente para la utilización de medios idóneos que permitieran el desembolso inmediato del recurso a los beneficiarios.

Que luego de surtido el proceso de socialización, convocatoria, priorización y entrega de las transferencias económicas no condicionadas a los beneficiarios, algunas entidades territoriales cuentan con recursos disponibles del Impuesto Nacional al Consumo, que puede ser destinado a aquellos artistas, creadores y gestores culturales que a la fecha no han podido ser beneficiados.

Que, por tanto, es necesario establecer los lineamientos y criterios para la realización de una nueva convocatoria en aquellos departamentos y en el Distrito Capital que cuentan con recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición del Decreto 561 de 2020 no se encontraban comprometidos ni ejecutados o que cuenten con recursos girados en la vigencia 2020 por parte del Ministerio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Continuación de la resolución: "Por la cual se dictan lineamientos para los recursos remanentes de INC en la implementación del Decreto 561 del 21 de abril de 2020"

ARTÍCULO PRIMERO. Recursos Remanentes de INC: Los departamentos y el Distrito Capital que cuenten con recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición del Decreto 561 de 2020 no se encontraban ni comprometidos ni ejecutados, o que cuenten con recursos girados en la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura, de manera posterior a la priorización y selección de artistas, creadores y gestores culturales como beneficiarios finales, deberán realizar nuevamente un proceso de convocatoria conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la resolución 630 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incentivo económico para artistas, creadores y gestores culturales. Los departamentos y el Distrito Capital que cuenten con recursos remanentes de INC y/o que a la fecha de la expedición de la presente resolución no hayan realizado ningún desembolso de la convocatoria establecida en la presente resolución, podrán realizar las transferencias mediante un único desembolso por valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000), dirigido a los artistas, creadores y gestores culturales.

ARTÍCULO TERCERO. Identificación de nuevos beneficiarios, asignación y seguimiento de los recursos: para la identificación de nuevos beneficiarios, asignación y seguimiento de los recursos remanentes, los Departamentos y el Distrito Capital que cuenten con recursos INC de la vigencia 2019 no comprometidos ni ejecutados y de la vigencia 2020, mantendrán las mismas condiciones establecidas en la Resolución No. 630 de 2020 y lo reglamentado en la Resolución No. 921 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

Aprobó: José Ignacio Argote López – Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio
Pedro Felipe Buitrago Restrepo – viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja
Revisó: Julián David Sterling Olave – Secretario General
Alfredo Goenaga Linero- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Juan Manuel Andrade Morantes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Julián David Sterling Olave – Secretario General
Elaboró: Jose Julian Mosquera – Oficina Asesora de Planeación